



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410,  
E-mail [J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

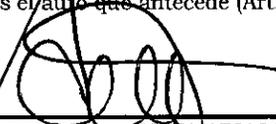
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: INGRIS PAOLA ORTIZ BENJUMEA Y OTROS  
DEMANDADO: VICTOR DELGADO CRIADO Y OTROS.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00128-00.  
FECHA: **19 NOV 2020**

En atención a la nota secretarial que antecede y la objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA, visto a folio 101 del cuaderno principal del expediente, en consecuencia, de ello se concederá a la parte demandante el término de Cinco (05) días, según lo estipulado en el artículo 206 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLE EDUPAR	
En estado No. <b>056</b>	Hoy <b>20 NOV 2020</b>
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

C.J.